

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 09 de octubre de 2019.

Of. No: OF/UT/820/19

Clav. Arch: PJEH0323*8C.17.2

Amos Oz.
Usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia
Presente

Estimado usuario:

En contestación a su solicitud de acceso a la información ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada bajo el número de folio **00728819**, y con fundamento en los artículos 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se hace de su conocimiento que la misma se tramitó ante la Coordinación General de Planeación y Programas, y toda vez que dicha área ha emitido la respuesta correspondiente, en términos de ley, se anexa la misma.

En ese tenor de ideas, no omito comentarle que la información contenida en los sistemas estadísticos del Poder Judicial es pública y puede ser proporcionada a los particulares en atención a las solicitudes de información que se presenten; no obstante, la información requerida por cada petionario únicamente es posible entregarla conforme al grado de desagregación en el que se encuentre capturada en las plataformas informáticas de dichos sistemas. Ello derivado de que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Hidalgo generan estadística judicial en razón de tres ejes principales:

- 1.- Con base en la utilidad pública.**
- 2.- En cumplimiento de sus funciones y facultades.**
- 3.- En la medida de las posibilidades humanas, tecnológicas y capacidades institucionales.**

Por lo antes expuesto, hago de su conocimiento que la información que requiere en su solicitud





Unidad de Transparencia



Consejo de la
Judicatura
Poder Judicial
HIDALGO

respecto al cuestionamiento marcado con el número 5, **“Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.”**; así como el cuestionamiento marcado con el número 8, **“Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año”**, no se encuentra procesada. Por lo que con el fin de salvaguardar su derecho de acceso a la información, el Poder Judicial pone a su disposición la consulta física de los documentos que este sujeto obligado genera en cumplimiento de sus facultades, competencias y funciones conferidas, en la sede de nuestra Institución en la forma y términos en los que se encuentra en consulta directa, salvo la información clasificada, a fin de que usted obtenga la información que a su interés convenga, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Sustentan la anterior determinación el criterio 03/2017 emitido por el INA de rubro y texto siguientes: **“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Por lo antes expuesto, hago de su conocimiento que la información antes mencionada no se encuentra procesada. Asimismo, y con el fin de salvaguardar su derecho de acceso a la información, el Poder Judicial pone a su disposición la consulta física de los documentos que este sujeto obligado genera en cumplimiento de sus facultades, competencias y funciones conferidas, en la sede de nuestra Institución en la forma y términos en los que se encuentra en consulta directa, salvo la información clasificada, a fin de que usted obtenga la información que a su interés convenga, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En ese entendido, y con base en el artículo 127 de la Ley en mención, se da por concluido el trámite de solicitud de información ante el Poder Judicial al haberse emitido la respuesta correspondiente.

En caso de tener cualquier duda o aclaración, establezca contacto en el siguiente correo electrónico: transparencia@pjhidalgo.gob.mx y en el teléfono 71 7 90 00 extensión 9546.

ATENTAMENTE



Lic. María Guadalupe González Olivera
Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial



Oficio número: PJEH-3.3.22*11C.11/214/2019

Asunto: Solicitud 00728819

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de octubre de 2019

Lic. María Guadalupe González Olvera
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En relación a su oficio OF/UT/756/19, mediante el cual se solicita a esta Coordinación la información referente a la solicitud con número de folio **00728819**, respecto a **“Sentencias dictadas por desaparición forzada, secuestro y privación ilegal de la libertad”**, me permito hacerle llegar los datos estadísticos que actualmente se tienen concentrados en la base de datos correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.I. Araceli Sánchez García
Jefa de Planeación

C.c.p.- Consejero Hibels Jose Luis Crespo García.- Presidente de la Comisión de Planeación, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.- Para su conocimiento.
-Expediente.



Comisión de Planeación, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos
Coordinación General de Planeación y Programas



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
FOLIO NO. 00728819

1.- Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en el Código Penal del Estado de Hidalgo, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Respuesta:

Me permito hacer de su conocimiento que en la consulta realizada en la base de datos del Sistema Integral de Información Estadística Judicial (SIIIEJ), no se cuenta con registro estadístico por el delito antes mencionado.

2.- Cantidad de sentencias totales por desaparición forzada de personas, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Respuesta:

Me permito hacer de su conocimiento que en la consulta realizada en la base de datos del Sistema Integral de Información Estadística Judicial (SIIIEJ), a agosto de 2019 no se cuenta con registro estadístico por el delito antes mencionado.

3.- Cantidad de sentencias totales por desaparición cometida por particulares, delito tipificado en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Respuesta:

Me permito hacer de su conocimiento que en la consulta realizada en la base de datos del Sistema Integral de Información Estadística Judicial (SIIIEJ), a agosto de 2019 no se cuenta con registro estadístico por el delito antes mencionado.

4.- Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Respuesta:

AÑO	SENTENCIAS DICTADAS EN PRIMERA INSTANCIA			
	SISTEMA TRADICIONAL		SISTEMA ACUSATORIO	
	CONDENATORIAS	ABSOLUTORIAS	CONDENATORIAS	ABSOLUTORIAS
2013	11	4	NA	NA
2014	24	5	0	0
2015	24	6	1	0
2016	24	5	6	0
2017	12	4	1	0
2018	18	1	9	0
TOTAL	113	25	17	0

5.- Cantidad de sentencias totales por secuestro, delito tipificado en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Respuesta:

Me permito hacer de su conocimiento que en la base de datos del Sistema Integral de Información Estadística Judicial (SIIIEJ), no se cuenta con ese nivel de desagregación.



Comisión de Planeación, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos
Coordinación General de Planeación y Programas



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
FOLIO NO. 00728819

6.- Cantidad de sentencias totales por privación ilegal de la libertad, delito tipificado en el Código Penal del estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

AÑO	SENTENCIAS DICTADAS EN PRIMERA INSTANCIA			
	SISTEMA TRADICIONAL		SISTEMA ACUSATORIO	
	CONDENATORIAS	ABSOLUTORIAS	CONDENATORIAS	ABSOLUTORIAS
2013	1	0	NA	NA
2014	7	4	0	0
2015	13	5	0	0
2016	11	4	0	0
2017	8	3	6	1
2018	6	0	1	1
TOTAL	46	16	7	2

7.- Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en el Código Penal del Estado, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

AÑO	SENTENCIAS DICTADAS EN PRIMERA INSTANCIA			
	SUJETO ACTIVO: FUNCIONARIOS, DIRECTORES Y JEFES			
	SISTEMA TRADICIONAL		SISTEMA ACUSATORIO	
CONDENATORIAS	ABSOLUTORIAS	CONDENATORIAS	ABSOLUTORIAS	
2013	1	0	NA	NA
2014	2	0	0	0
2015	0	0	0	0
2016	0	0	0	0
2017	0	0	0	0
2018	0	0	0	0
TOTAL	3	0	0	0

8.- Cantidad de sentencias totales por secuestro en las que el sujeto activo es un servidor público, delito tipificado en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, entre 2007 y 2018 desagregadas por año.

Me permito hacer de su conocimiento que en la base de datos del Sistema Integral de Información Estadística Judicial (SIIEJ), no se cuenta con ese nivel de desagregación.

Nota 1: se hace mención que en una causa penal puede haber más de un inculpado y/o más de una víctima. Las sentencias dictadas que se proporcionan son por inculpado.

Nota 2: el procesamiento estadístico del sistema tradicional, comenzó de manera sistemática y homologada a partir de la creación del Sistema Integral de Información Estadística Judicial (SIIEJ), en el año 2013 por lo cual se proporciona información a partir de esa fecha, respecto del sistema acusatorio se cuenta con información a partir de 2014 ya que en este año comenzaron a operar los juzgados de control en el estado.

Fecha de elaboración: 7 de octubre de 2019.

Fecha de emisión: 7 de octubre de 2019.

Fecha de consulta en el SIIEJ: 24 de septiembre de 2019.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Sistema Integral de Información Estadística Judicial.

Validación de información: Jueces del sistema tradicional y administradores/subadministradores de los juzgados del sistema acusatorio.